

REQUISITOS PARA LAS DONATARIAS AUTORIZADAS SUSCEPTIBLES DE APOYO ECONÓMICO

- Contar con autorización para recibir donativos deducibles del Impuesto Sobre la Renta por actividades asistenciales, de desarrollo social y culturales.
- Demostrar mínimo 3 años de operaciones.
- Contar con opinión de cumplimiento positiva.
- Haber presentado en tiempo y forma la declaración anual de ingresos y la declaración informativa de transparencias de los 2 ejercicios anteriores.
- Demostrar las actividades realizadas en los últimos 3 años de operaciones.
- Presentar un escrito libre en el que se demuestre la necesidad de financiamiento para la manutención, desarrollo o crecimiento.
- Presentar un listado que contenga nombre y RFC de los socios, asociados, patronos, representantes legales o cualquier integrante de la organización civil, así como los instrumentos notariales que acrediten su dicho.
- Presentar una manifestación bajo protesta de decir verdad que los socios, asociados, patronos, representantes legales o cualquier integrante de la organización civil no forman parte o tienen algún tipo de relación con esta Organización.
- Presentar estado de cuenta bancario con vigencia menor a tres meses, de la cuenta bancaria abierta a nombre de la Organización a la que se transferirá el apoyo económico.
- Identificación fiscal de los representantes legales de la Organización.

C. José Ma. Morelos 2A-Ote.
Centro, 76000
Santiago de Querétaro, QRO

